

PROYECTO DE OPINIÓN A

Consecuencias generales de la telefonía IP para los Miembros de la UIT, en lo que respecta a:

- a) **las políticas y reglamentaciones en materia de telecomunicaciones de los Estados Miembros de la UIT;**
- b) **los efectos de la telefonía IP para los países en desarrollo, especialmente con respecto al marco de políticas y reglamentaciones y también los aspectos técnicos y económicos;**
- c) **los efectos de la telefonía IP para las actividades de los Miembros de los Sectores, especialmente en lo que respecta a los desafíos financieros y las oportunidades comerciales que ofrece.**

El tercer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2001),

considerando

que, en cumplimiento de las disposiciones básicas de la Constitución de la UIT, entre los objetivos de la Unión figuran los siguientes:

- mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;
- favorecer el desarrollo de medios técnicos y su explotación más eficaz con miras a aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y lograr la mayor disponibilidad general de los mismos para el público;
- fomentar la extensión de los beneficios aportados por las nuevas tecnologías de telecomunicación a todos los habitantes del mundo,

reconociendo **[consecuencias económicas más amplias para un país]**

- a) que la implantación de redes y aplicaciones basadas en IP puede beneficiar a los usuarios, las industrias y la economía en general porque favorece las innovaciones técnicas y del mercado así como la diversidad y el crecimiento económicos;
- b) que estas nuevas capacidades de comunicación mejoradas pueden ser esenciales para el desarrollo de otros sectores de servicios y también para la producción y distribución de mercancías en la economía mundial en su conjunto;
- c) que las aplicaciones vocales basadas en IP deberían ser más fácilmente accesibles a precios rentables, para beneficio de todos los usuarios e industrias del sector si se suministraran en condiciones competitivas de mercado en que hubiese múltiples fuentes o medios alternativos disponibles para responder a las necesidades de los usuarios y el sector industrial;
- d) que la telefonía IP debería considerarse una importante oportunidad para que todos los países respondan a la convergencia de las tecnologías de la información y la comunicación y desarrollen sus redes con el fin de aumentar la disponibilidad y utilización de una gama más amplia de modernas capacidades de comunicación,

tomando nota **[consecuencias para los operadores]**

- a) de la permanente expansión de Internet y de las redes basadas en IP como un medio fundamental para las comunicaciones y el comercio;

b) de que la flexibilidad de las tecnologías IP dará lugar a una integración de las redes vocales y de datos, con lo cual los proveedores podrán aprovechar las ventajas de las sinergias y reducciones de costos, que posibilitarán la prestación de nuevos servicios y nuevas aplicaciones para beneficio de todos los ciudadanos, y de que, según se prevé, los ingresos derivados de esos servicios sobrepasarán los procedentes de los servicios puramente vocales;

c) de que las redes de datos por paquetes que pueden dar soporte a la telefonía IP se están diseñando con una gran variedad de redes básicas y de tecnologías y capacidades de acceso, comprendidas las tecnologías inalámbricas;

d) de la posibilidad de que los sistemas móviles inalámbricos evolucionen hacia una estructura basada en IP y puedan así prestar servicios vocales, de datos y multimedios integrados, así como tener acceso a Internet;

e) de las dificultades y oportunidades a las que todos los Miembros de los Sectores hacen frente durante esta transición hacia una industria impulsada por el mercado;

f) de que muchos proveedores de servicios de los países en desarrollo podrían beneficiarse de recursos y conocimientos adicionales llevando a cabo una transición más fácil y más rápida hacia redes y aplicaciones basadas en IP,

consciente **[consecuencias para las políticas estatales y la reglamentación]**

a) de que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de formular políticas relacionadas con las telecomunicaciones para satisfacer sus necesidades y objetivos;

b) de que los Estados Miembros ponen en práctica políticas con miras a:

i) atraer inversiones de capital para financiar infraestructuras que presten servicios a los usuarios y a la sociedad en su conjunto;

ii) estimular innovaciones para poder ofrecer en el mercado aplicaciones y productos que respondan a las necesidades de las personas;

iii) explotar las sinergias entre inversión de capital e innovación para facilitar el desarrollo económico sostenible que pueda atraer nuevas inversiones y crear el entorno necesario para propiciar más innovaciones;

c) de que los Estados Miembros tienen objetivos legítimos de política pública en el sector de las de las telecomunicaciones, comprendidos el acceso y servicio universales, los mercados en régimen de competencia, las innovaciones tecnológicas y la transferencia de conocimientos técnicos, así como el desarrollo de recursos humanos;

d) de que, aunque la telefonía IP podría ejercer un efecto negativo sobre los ingresos en concepto de telefonía generados por numerosos operadores de telecomunicación, en particular en algunos países en desarrollo, también podría aumentar los ingresos de otros operadores y proveedores de servicios de telecomunicación y el bienestar general de la economía en su conjunto;

e) de que el crecimiento dinámico de redes, aplicaciones y servicios basados en IP se ha debido a la combinación entre las inversiones e innovaciones del sector privado y una reglamentación estatal mínima o poco rigurosa, y de que la reglamentación estatal debería fomentar una eficaz competencia;

f) de que las iniciativas y las políticas relacionadas con las redes basadas en IP podrían beneficiarse de los aportes de los usuarios (consumidores y organizaciones comerciales),

opina

- a) que el suministro de aplicaciones de telefonía IP es más óptimo en un mercado en que los consumidores pueden elegir entre múltiples fuentes o medios alternativos disponibles para responder a sus necesidades ya que sólo de esa forma los consumidores, las empresas y la economía en general cosecharán los frutos de las innovaciones y la conveniencia de los costos;
- b) que sería conveniente aplicar la reglamentación cuando hay un mal funcionamiento del mercado o cuando la industria no logra satisfacer adecuadamente los intereses públicos (como en el caso, por ejemplo, del acceso y servicio universales);
- c) que los Estados Miembros deberían examinar cuidadosamente las consecuencias de someter las aplicaciones y servicios basados en IP a los sistemas de reglamentación existentes,

invita

- 1 a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores a que se ocupen de la puesta en servicio e instalación de tecnologías y aplicaciones IP, comprendido el intercambio de información;
- 2 a todos los Estados Miembros a que examinen los marcos reglamentarios en vigor con miras a:
 - i) incentivar las inversiones, estimular las innovaciones y proseguir el desarrollo;
 - ii) alcanzar los objetivos de política pública en el contexto de un entorno de servicios de comunicación en plena convergencia;
 - iii) adoptar un enfoque orientado a la competencia con respecto a la telefonía IP para cumplir objetivos de política pública claramente definidos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el concepto de neutralidad de la tecnología;
- 3 a todos los Estados Miembros que no hayan decidido aún abrir sus mercados de servicios de comunicación a la competencia a que consideren las ventajas de hacerlo, con el fin de que aprovechen plenamente los beneficios derivados de los nuevos servicios de comunicación suministrados en condiciones competitivas de mercado eficaces en relación con el costo.